



## RESOLUCION

Visto el expediente de modificación presupuestaria número dos, por transferencia de crédito, debido a la insuficiencia de crédito para financiar la partida presupuestaria que a continuación se indica; considerando que en las transferencias de crédito entre el mismo grupo de función, la aprobación de los expedientes corresponderá a la Alcaldía de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con las limitaciones establecidas en el artículo 180 del expresado texto legal; y visto el informe emitido al respecto con fecha veinticinco de los corrientes, por la Interventora de Fondos Municipal; y estimando el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión de fecha treinta de abril actual; por la presente **RESUELVO**: Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número dos, dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

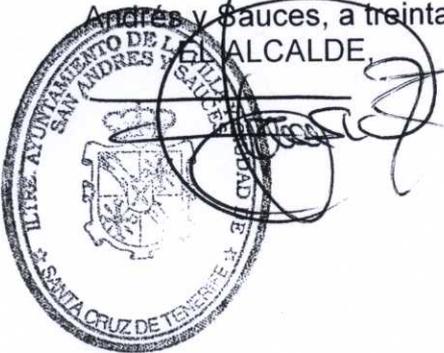
I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
011.91303	Amortización BCL 44977	1.164,16 Euros
	TOTAL .....	1.164,16 Euros

II Minoración de créditos:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
011.31000	Intereses	1.164,16 Euros
	TOTAL .....	1.164,16 Euros

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a treinta de abril de dos mil trece.



Doy fe:  
EL SECRETARIO HTDO.,

